

ACTA de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, celebrada el día 15 de marzo de 2024

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D. Ana María López López (PP)

Concejales:

D. Ardían Martínez García (PP)

D. Pedro Pérez-Hita López (PP)

D^a. Laura Miravete Gea (PP)

D^a. Sonia Robles López (PP)

D. Diego Romero Pintor (PP)

D^a. María Ángeles López Pérez (PP)

Secretaria:

D^a. Laura Molina Rojo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno Corporativo, en sesión de carácter **EXTRAORDINARIA**, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana María López López concurriendo los Sres. Concejales nominados al margen, asistidos por la Secretaria que suscribe, Doña Laura Molina Rojo.

No asisten ni D. Justo Pageo Ruzafa (PSOE) ni D^a. Pilar Pilar Guevara Ayén (PSOE). La Alcaldesa excusa su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día,

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO PARA EL EJERCICIO 2024 EXP.: 2024/409840/005-900/00001

La Alcaldesa Presidente, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que literalmente se transcribe:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Presupuesto Municipal que tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, se ha redactado con sujeción a lo dispuesto en el art. 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL) y las Bases de Ejecución no contienen disposiciones que modifiquen lo legislado para la administración económica del Estado, ni preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades distintas al presupuesto.

Visto asimismo que el presupuesto contiene la Memoria explicativa y los documentos que se enumeran en el art. 166 del TRLRHL y el art. 18 del RD 500/1990, de 20 de Abril, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras	1.526.847,44
A.1) Operaciones corrientes	1.498.507,44
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	628.500,00
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	26.300,00
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	84.460,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	731.247,44
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	28.000,00
A.2) Operaciones de capital	28.340,00
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.340,00
B) Operaciones financieras	0,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL.....	1.526.847,44

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras	1.526.845,26

A.1) Operaciones corrientes	1.347.355,26
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	795.874,59 €
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	490.611,50 €
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	3.100,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.769,17 €
A.2) Operaciones de capital	179.490,00
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	166.490,00 €
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL.....	1.526.845,26

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla y demás documentación que obra en el expediente administrativo.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local y en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL).”

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, se abre el primer turno de intervenciones.

No se solicita la palabra por parte de ningún grupo municipal.

*Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando **aprobado el acuerdo** por **UNANIMIDAD** del número de miembros presentes de la Corporación con SIETE votos a favor (correspondientes a los concejales deL grupo PP), ninguna abstención y ningún voto en contra (asisten 7 concejales de los 9 que componen la Corporación).*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.